



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 321 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 012-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCD del Residente de obra, Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-PJFD del Inspector de obra, Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1852-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 179-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1964-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorandum N° 1072-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1526-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de agosto 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'058,785.69 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario y a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 222-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de noviembre 2017, se aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", con presupuesto total de S/ 1'344,322.36 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 36/100 Soles), que se ejecutara con la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 ascendente a S/ 210,204.41 (Doscientos Diez Mil Doscientos Cuatro con 41/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión S/ 1'554,526.77 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 123 días calendario, estableciendo como nuevo plazo para la ejecución del proyecto 333 días calendario, con fecha de culminación de obra al 15 de noviembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 486-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de noviembre 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 02 ascendente a S/ 110,708.44 (Ciento Diez Mil Setecientos Ocho con 44/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión S/ 1'665,235.21 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 21/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 30 días calendario, estableciendo como nuevo plazo para la ejecución del proyecto 363 días calendario, con fecha de culminación de obra al 15 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 147-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de abril 2019, se resuelve: Aprobar con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 03** por 166 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 529 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", al 30 de mayo 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorándum N° 1494-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 26 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 012-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-RCD de fecha 25 de junio 2019 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 77 días calendario por las siguientes causales: a) Paralización de Reinicio de Obra (17 d.c.) y b) Reprogramación de Plazo de Ejecución de Obra (60 d.c.); la Residencia manifiesta que respecto a la **PARALIZACIÓN DE REINICIO DE OBRA**, se contaba con una ampliación de plazo aprobada, pero no se tenía disponibilidad presupuestal, debido a que la obra no fue considerado dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2019, razón a ello no se pudo reiniciar la obra en el plazo previsto; y en relación a la **REPROGRAMACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, se indica que la ampliación de los tiempos y reprogramación de actividades pendientes de ejecución del proyecto, se consideraran teniendo en cuenta retrasos sufridos por la causal antes descrita y por los plazos adicionales para cumplir los saldos de metas físicas programadas; por lo que se solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra, expediente que fue remitido por la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 1336-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1852-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 15 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-PJFD de fecha 05 de julio 2019 del Arq. Pedro Javier Fernández Díaz - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la **CONFORMIDAD** al trámite de Ampliación de Plazo N° 04 por 77 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 606 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 15 de agosto 2019; expediente de modificaciones que





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 15 de julio 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 77 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de Obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 179-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 26 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2159214 "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", precisando que se requiere una ampliación de plazo por 77 días calendario por paralización de reinicio de obra y reprogramación de plazo de ejecución de obra, manteniéndose el último monto registrado de S/ 1'769,311.17 con 17/100 Soles, no amerita una ampliación presupuestal; se indica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 058-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1639-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 31 de julio 2019, para su trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 1964-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 13 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2159214 "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**"; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorandum N° 1072-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de mayo 2019 la Ampliación de Plazo N° 04 por 77 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2159214 "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco**", es de 606 días calendario con fecha de culminación al 15 de agosto 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

INGENIERO Y CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO